

PACIFIC PHARMACEN, S. A.

*Procedimiento convocatoria a Junta de accionistas
414/2000. Sección. Edicto*

Don Francisco José Ruano Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus,

Se tramitan autos número 414/2000, siendo parte, don Valentín Francisco Izquierdo Delso, representado por el Procurador señor Franch Zaragoza, y el Procurador señor Estivill, en representación de don Juan Font Roca.

Por el presente, se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Pacific Pharmacen, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Información amplia por parte del Administrador de determinadas operaciones con clientes residentes en China y en cuyas operaciones no aparecen registrados en la contabilidad social los correspondientes pagos a favor de la sociedad.

Segundo.—Ejercicio, en su caso, de la acción de responsabilidad social contra el Administrador don Juan Font Roca.

Que se celebrará en centro de empresas de Reus, camí de Vallas, 81-87, el día 30 de noviembre de 2001, y a las doce horas, siendo presidida por don Valentín Francisco Izquierdo Delso.

Dado en Reus a 18 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—53.705.

PARKETS Y MUEBLES, S. L.

(Sociedad escindida)

PARKMOBEL INSTALADORA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

RAGINPA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En Junta general y universal de socios de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada», de fecha 29 de octubre de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión total de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada», mediante la escisión total de su patrimonio en dos partes, y el traspaso en bloque de las mismas a las sociedades de nueva creación denominadas «Parkmobel Instaladora, Sociedad Limitada» y «Raginpa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias que se constituirán con el patrimonio de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada» serán atribuidas en contraprestación a los socios de la sociedad que se escinde, todo ello en base al Proyecto de escisión cerrado el 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—El órgano de administración.—53.830. 2.^a 6-11-2001

PARKING CENTRO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social (Valencia, calle Grabador Esteve, número 19), el próximo día, 21 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora, del siguiente día, 22 de noviembre, en segunda, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales, comprensivas de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados relativas al ejercicio contable de 1996 y, según lo establecido en el artículo 210 párrafo 2.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, adjuntando la ampliación del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 1996.

Segundo.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales, comprensivas de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados relativos al ejercicio contable de 1997 y, según lo establecido en el artículo 210, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, adjuntando la ampliación del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 1997.

Los señores accionistas podrán examinar los documentos sometidos a su aprobación y decisión, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de todo ello.

Valencia, 30 de octubre de 2001.—El Administrador único, Francisco Company Ivars.—54.394.

PEARL 2004, LIMITED

La sociedad «Pearl 2004, Limited», como interesada de la certificación número 01174402 expedida por el Registro Mercantil Central el 4 de septiembre de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede presentar escrito de oposición ante el Registrado Mercantil Central en Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 2001.—«Pearl 2004, Limited».—54.492.

PREFABRICADOS DE CEMENTOS Y VIGUETAS CASTILLA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PRELOSAS GASTEIZ, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» y «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», celebradas el 26 de octubre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava y en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobar los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por la mercantil «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el

acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima» titular de todas las acciones de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de octubre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en la N.F. 24/1996 de Álava y la N.F. 3/1996 de Vizcaya del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de octubre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Prelosas Gasteiz, Sociedad Anónima» y «Prefabricados de Cementos y Viguetas Castilla, Sociedad Anónima».—53.846. 2.^a 6-11-2001

PROMOCARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

COMERCIAL COMBALÍA SAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promocarga, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, mediante la segregación de la rama de actividad de transportes, a favor de «Comercial Combalía Sagrera, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de acciones de aquélla, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión y su posterior modificación, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas indicadas.

Como consecuencia de la escisión y en los términos previstos en el proyecto de escisión y acuer-

dos indicados, «Promocarga, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, reduce capital en 9.500.000 pesetas mediante amortización de 9.500 acciones, y acuerda su consiguiente transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

Barcelona, 26 de octubre de 2001.—Los Administradores de «Promocarga, Sociedad Anónima» y «Comercial Combalia Sagrera, Sociedad Anónima».—53.852. 2.ª 6-11-2001

PROMOCIONES HUCARLO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo aprobado en la Junta general y universal de la sociedad, de fecha 30 de junio de 2001, se hace público el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la entidad, mediante la amortización de la totalidad de acciones propias que no posee en «autocartera» a razón de 40.600 acciones a 650 pesetas de nominal cada una; adquiridas por la sociedad a diversos accionistas, por un importe total de 38.001.600 pesetas. El capital social queda establecido en la cifra de 16.653.000 pesetas. A tal efecto, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 15 de octubre de 2001.—El Administrador, Juan Francisco Aparisi Serrano.—54.417.

PUERTAS DICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, en su reunión celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducción de capital social con restitución de aportaciones en la suma de 42.103,368 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las 25.002 acciones en 1,684 pesetas cada una hasta dejarlo en 998,316 pesetas.

Como consecuencia de dicho acuerdo el capital social queda fijado en adelante en la suma de 24.959.896,632 pesetas (150.012 euros).

Madrid, 13 de octubre de 2001.—La Secretaria, Pilar Calvo Diaz.—53.712.

RECHAPADOS VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, en su reunión celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, dos acuerdos de reducción de capital social con restitución de aportaciones; el primero, en la suma de 2.300.000 pesetas, mediante la amortización de 23 acciones propias de la sociedad, y el segundo, en la suma de 160.316,8 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las 952 acciones en 168,4 pesetas cada una, hasta dejarlo en 99.831,6 pesetas.

Como consecuencia de los reseñados acuerdos el capital social queda fijado en adelante en la suma de 95.039.683,2 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 2001.—La Secretaria, Pilar Calvo Diaz.—53.718.

RESIDENCIAS MULETA GRAN, S. L. MALLORCA ENTERTAINMENT, S. L. KÜHN & PARTNER YACHTING, S. L. (Sociedades absorbidas) BIRDIE SON VIDA, S. L. (Sociedad absorbente)

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 31 de agosto de 2001, también aprobados por unanimidad de las Juntas, mediante la absorción por «Birdie Son Vida, Sociedad Limitada», de «Residencias Muleta Gran, Sociedad Limitada»; «Mallorca Entertainment, Sociedad Limitada», y «Kühn & Partner Yachting, Sociedad Limitada», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Mallorca, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en dicho Registro. Como consecuencia de la absorción se amplía el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 85.000 pesetas.

Las relaciones de canje son: Por las 100 participaciones de «Mallorca Entertainment, Sociedad Limitada», se entrega una participación de la sociedad absorbente; por las 100 participaciones de «Kühn & Partner Yachting, Sociedad Limitada», se entrega una participación de la sociedad absorbente, y por cada 20 participaciones de «Residencias Muleta Gran, Sociedad Limitada», se entregan tres participaciones de la sociedad absorbente. La fecha de efectos contables ha sido fijada en el 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de octubre de 2001.—El Administrador único de todas las sociedades.—53.983. y 3.ª 6-11-2001

RÓTULOS DOBLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Jaume Busquets, número 31, local, el día 10 de diciembre de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2000.

Tercero.—Ratificación y, en lo menester, nueva aprobación de los acuerdos adoptados por la Junta general de fecha 20 de julio de 2000, relativos a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 1999 y la aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 20 de octubre de 2001.—El Administrador único de la sociedad, Antonio Doblas Álvarez.—53.754.

SEBIR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad a escindir) NELKE INVERSIONS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial, celebrada en fecha 22 de octubre 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Sebir, Sociedad Anónima», y la consiguiente transferencia del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación, «Nelke Inversions, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 17 de octubre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dicha sociedad interviniente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración de «SEBIR, Sociedad Anónima».—53.578. 2.ª 6-11-2001

SEMMER ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en Logroño el día 26 de octubre de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Disolver y liquidar simultáneamente la sociedad con arreglo al siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	8.493.775
Total Activo	8.493.775
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Resultados negativos	- 1.506.225
Total Pasivo	8.493.775

Logroño, 29 de octubre de 2001.—El Liquidador, Joaquín Oliete Gascón.—53.724.

SERCONS-FLC, S. A. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de cesión global del activo y del pasivo de la entidad mercantil

«Sercons-FLC, Sociedad Anónima», es una entidad mercantil unipersonal cuyo socio único es la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. En la reunión de la Junta general de socios de fecha 24 de septiembre de 2001, se adoptaron diversos acuerdos relativos a disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante cesión global del activo y del pasivo de la misma a favor del socio único; todo ello de conformidad con el artículo 246 del Real Decreto 1784/1996, de 19